



**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO ACADÉMICO No. 018**

**"Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Odontología"**

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 012 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que la Resolución 2772 del 13 de noviembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, define las características específicas de calidad, para los programas de pregrado en Ciencias de la Salud.

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, implementó el Eje de Investigación Formativa a partir del Segundo Semestre Académico del año 2008, como una estructura académica adscrita a la estructura curricular de los programas de pregrado de la Universidad del Magdalena, y soporte conceptual que contribuye a fomentar la cultura de la investigación durante el proceso de formación del estudiante de pregrado, procurando el aprendizaje y ejercicio de competencias en investigación, en concordancia con los postulados del Proyecto Educativo Institucional-PEI y las políticas de investigación y de desarrollo académico de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico No. 31 de 10 de mayo de 2010, estableció la Formación General en los Programas de Pregrado de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico No. 32 de 10 de mayo de 2010, modificó el Eje de Investigación Formativa de la Universidad.

Que por medio de Acuerdo Académico No. 075 de 2010, se adiciona un párrafo en el Artículo Sexto del Acuerdo Académico No. 031 de 2010, se establece que *"en la primera matrícula cada estudiante deberá registrar los cursos b. y c., y para el segundo registro el curso a. A partir del tercer registro, todo estudiante deberá cursar en el periodo inmediatamente siguiente, mínimo dos (2) créditos correspondientes a un curso obligatorio de la Formación General, hasta completar los doce (12) créditos obligatorios"*.

Que existe la necesidad de adecuar el Plan de Estudios del Programa de Odontología a las disposiciones institucionales.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Académico de Odontología.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Odontología en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud con un total de ciento sesenta y siete (167) créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Estudios del Programa Académico de Odontología, quedará organizado de la siguiente manera:

- a. **Área de Formación General:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto dieciocho por ciento (7,18%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b. **Área de Formación Investigativa:** Diez (10) créditos académicos exigidos que corresponden al cinco punto noventa y ocho por ciento (5,98%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c. **Área de Ciencias Básicas Biológicas:** Cuarenta y ocho (48) créditos académicos exigidos que corresponden al veinte ocho punto setenta y cuatro por ciento (28,74%) del total de créditos del plan de estudios.
- d. **Área Profesional:** Setenta y nueve (79) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y siete punto cero dos por ciento (47,02%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- e. **Área de Formación Social Humanística:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto dieciocho por ciento (7,18%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- f. **Profundización Optativa:** Seis (6) créditos académicos exigidos que corresponde al tres punto cincuenta y nueve por ciento (3,59%) del total de los créditos del Plan de Estudios.

**TOTAL DE CRÉDITOS: Ciento sesenta y siete (167)**

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cursos, créditos académicos y requisitos del proceso de formación estarán distribuidos, así:

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL: Doce (12) Créditos				
Componente de Formación General				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Vida Universitaria	2	Si	N/A	N/A
Procesos Lectores y Escriturales	2	Si	N/A	N/A
Razonamiento Representación Matemática y	2	Si	N/A	N/A
Formación Humanística y Ciudadana	2	Si	N/A	N/A
Expresión oral y Argumentación	2	Si	Procesos Lectores y Escriturales	N/A
Cátedra del Caribe	2	Si	N/A	N/A

ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA: Diez (10) Créditos				
Componente de Formación Investigativa				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Teoría y Filosofía del Conocimiento	2	Si	N/A	N/A
Metodología de la Investigación	2	Si	Teoría y Filosofía del Conocimiento	N/A
Seminario-Taller I	2	Si	Metodología de la Investigación	N/A
Seminario -Taller II	2	Si	Seminario I	N/A
Seminario-Taller III	2	Si	Seminario II	N/A

ÁREA DE CIENCIAS BASICAS BIOLÓGICAS: Cuarenta y ocho (48) Créditos				
Componente de Ciencias Básicas				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Biología	4	Si	N/A	N/A
Bioquímica	4	Si	N/A	N/A

ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS BIOLÓGICAS: Cuarenta y ocho (48) Créditos				
Componente de Ciencias Básicas				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Biofísica	3	Si	N/A	N/A
Anatomía	8	Si	Biología, Bioquímica, Biofísica	N/A
Histología	6	Si	Biología	N/A
Fisiología	6	Si	Anatomía	N/A
Genética	2	Si	Biología, Bioquímica	N/A
Inmunología	4	Si	Fisiología, Genética	N/A
Microbiología	3	Si	Biología	N/A
Patología General	2	Si	Inmunología	N/A
Farmacología 1	3	Si	Patología General	
Farmacología 2	3	Si	Farmacología 1	N/A

ÁREA PROFESIONAL: Setenta y nueve (79) Créditos				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Introducción a la Odontología	2	Si	N/A	N/A
Procedimientos Básicos	2	Si	N/A	N/A
Fundamentos Biomateriales	2	Si	N/A	N/A
Morfología Dental	2	Si	Anatomía	N/A
Oclusión	3	Si	Morfología Dental y Fundamentos Biomateriales	N/A
Patología Oral	2	Si	Patología General	N/A
Cariología	2	Si	Morfología dental y Microbiología	N/A
Operatoria Dental	3	Si	Oclusión	N/A
Anestesia	2	Si	Farmacología	N/A
Imagenología y Radiología	2	Si	Morfología Dental	N/A
Semiología y Diagnóstico	2	Si	Patología Oral	N/A
Cirugía I	2	Si	Farmacología I, Morfología Dental	N/A
Cirugía II	2	Si	Cirugía I	N/A
Medicina Oral e Interna	2	Si	Patología Oral,	N/A
Periodoncia	2	Si	Microbiología, Morfología Dental y Patología General	N/A
Odontopediatría	2	Si	Operatoria Dental, Cariología	N/A
Endodoncia	2	Si	Microbiología, Morfología Dental, Patología General	N/A
Prostodoncia Fija	2	Si	Oclusión	N/A
Crecimiento y Desarrollo	2	Si	Fisiología	N/A
Ortopedia Maxilar y Ortodoncia	2	Si	Oclusión, Crecimiento y Desarrollo	N/A
Prostodoncia Removible	2	Si	Oclusión y Morfología Dental	N/A
Clínica del Niño I	1	Si	Odontopediatría, Ortopedia Maxilar y Ortodoncia	N/A

ÁREA PROFESIONAL: Setenta y nueve (79) Créditos				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Clínica del Niño II	1	Si	Clínica del Niño I	N/A
Clínica del Niño III	1	Si	Clínica Del Niño II	N/A
Clínica Semiología I	1	Si	Semiología Diagnóstico	N/A
Clínica Semiología II	1	Si	Clínica Semiología I	N/A
Clínica Semiología III	1	Si	Clínica Semiología II	N/A
Clínica Periodoncia I	1	Si	Periodoncia	N/A
Clínica Periodoncia II	1	Si	Clínica Periodoncia I	N/A
Clínica Endodoncia I	1	Si	Endodoncia	N/A
Clínica Endodoncia II	1	Si	Clínica Endodoncia I	N/A
Clínica Cirugía I	1	Si	Cirugía II	N/A
Clínica Cirugía II	1	Si	Clínica Cirugía I	N/A
Clínica Rehabilitación Oral I	1	Si	Operatoria Dental, Cariología.	N/A
Clínica Rehabilitación Oral II	1	Si	Clínica Rehabilitación Oral I	N/A
Clínica Integral I	5	Si	Clínicas II (todas)	N/A
Odontología Geriátrica	2	Si	Semiología y Diagnóstico, Cirugía II, Periodoncia, Endodoncia	N/A
Odontología Forense	2	Si	N/A	N/A
Rotación Hospitalaria	2	Si	Clínica de Cirugía II	N/A
Bioética	2	Si	N/A	N/A
Administración En Salud	2	Si	N/A	N/A
Seguridad Social en Salud	2	Si	N/A	N/A
Emprendimiento y Creación de Empresas	2	Si	N/A	N/A
Seminario	2	Si	N/A	N/A

ÁREA DE FORMACIÓN SOCIAL HUMANÍSTICA: Doce (12) Créditos				
COMPONENTE DE FORMACION SOCIAL HUMANÍSTICA				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Salud familiar I.	2	Si	Haber aprobado el 22% de los créditos del Plan de Estudios	N/A
Salud Familiar II	2	Si	Salud Familiar I	N/A
Salud Familiar III	2	Si	Salud Familiar II	N/A
Salud Familiar IV	2	Si	Salud Familiar III	N/A
Salud Familiar V	2	Si	Salud Familiar IV	N/A
Salud Familiar VI	2	Si	Salud Familiar V	N/A

**Parágrafo Primero.-** Además de cursar ciento sesenta y un (161) créditos obligatorios del Plan de Estudios, el estudiante deberá cursar seis (6) créditos del Área de Profundización Optativa en uno de los tres (3) componentes de profundización profesional de la carrera: Salud Familiar, Endodoncia, Cirugía Oral, o en un componente interdisciplinar en cualquier otro programa académico de la Institución previo concepto del Consejo de Programa de Odontología, siempre y cuando éste guarde coherencia con la naturaleza del programa y su trabajo de grado; estos créditos podrán ser cursados una vez se tenga aprobado el sesenta por ciento (60%) de los créditos del Plan de Estudios.

**Parágrafo Segundo.-** La oferta de asignaturas optativas será revisada anualmente y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del Consejo de Programa, teniendo en cuenta en dichas modificaciones: La flexibilidad curricular, las necesidades del entorno, y la articulación con los grupos de investigación, programas de postgrados, otros planes de estudio de la Universidad, entre otros aspectos.

**Parágrafo Tercero.-** Los créditos de la Práctica Clínica son todos obligatoriamente tutoriales debido a su condición de prestador de Servicios de Salud Oral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para optar por el título, el estudiante además de cumplir con los requisitos que estipule el Reglamento Estudiantil, deberá acreditar los siguientes:

- a. Haber realizado y aprobado el trabajo de grado o su equivalente, la práctica profesional y la prueba de suficiencia en inglés.
- b. Cursar y aprobar los ciento sesenta y siete (167) créditos del Plan de Estudios.
- c. Haber realizado el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ICFES saber PRO.

**Parágrafo Único.-** A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos de grado y presenten solicitud de grado, la Universidad les otorgará el título de: **ODONTOLOGO.**

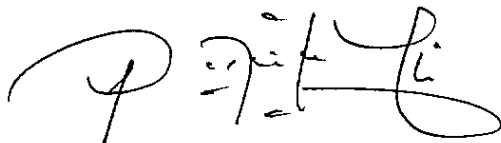
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C. e. H., a los **21 MAR. 2012**

El Presidente,

La Secretaria,



**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE H**  
Secretaria General.